DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 102/2022

Asunción, 20 de junio de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1454/2018

"SERVICIO DE REORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LOS DEPÓSITOS DE BOGGIANI, SAN LORENZO Y CIUDAD DEL ESTE"

ID 341823 – Ítems 2 y 3 - CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

REAJUSTE DE PRECIOS

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7º Funciones del Decreto N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en la Nota presentada por la firma SAN ALFREDO S.R.L., registrada en ANDE - Mesa de Entrada como Expedientes SG/DSME/9046/2021 y 1000001197 en fecha 22 de julio y 29 de octubre de 2021, el Jefe de la División de Administración de Materiales solicita el Reajuste de Precios por variación del Salario Mínimo Oficial, del Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato N° 7572/2019 – Ítems 2 y 3, suscrito con la firma SAN ALFREDO S.R.L., en fecha 30 de mayo de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1454/2018, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos; emite el siguiente parecer:

Que, el informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato (Departamento de Administración de Materiales), manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios del contrato, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Oficial** a ₲ 2.289.324 (guaraníes dos millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos veinte y cuatro), según Decreto Nº 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2021, a ₲ 2.192.839 (guaraníes dos millones ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y nueve), según Decreto Nº 2.046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2019, en relación con el salario vigente a la fecha de presentación de ofertas (30/01/2019) de ₲ 2.112.562 (guaraníes dos millones ciento doce mil quinientos sesenta y dos), según Decreto N° 9.088 de fecha 22 de junio de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

Conforme a lo establecido en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13 - Ajuste de Precios: *"Los precios ofertados estarán sujetos a ajuste, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones: 1) En el salario mínimo oficial, la Contratante reconocerá un ajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato", conforme a la siguiente fórmula:*

$$AP = Po\ ((1+ 0{,}80(S/So - 1))$$

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 102/2022

Asunción, 20 de junio de 2022

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja el reajuste de Precio Unitario, del contrato citado conforme al siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6
Ítem	Descripción	Precio Unitario Mensual del Contrato (₲ IVA Incluido)	Precio Unitario Mensual Reajustado (₲ IVA Incluido)	Diferencia entre P.U. Reajustado y P.U. del Contrato (₲ IVA Incluido) (Col. 4 – Col. 3)	Monto Total de Reajuste (₲ IVA Incluido) (Col. 6 x (1 mes y 3 meses de servicios))
2	Servicio de reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en el Depósito San Lorenzo	33.250.200	34.261.006	1.010.806	1.010.806 (*)
3	Servicio de reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en el Depósito Ciudad del Este	11.375.040	11.720.841	345.801	345.801(*)
2	Servicio de reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en el Depósito San Lorenzo	33.250.200	35.474.638	2.224.438	6.673.314(**)
3	Servicio de reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales en el Depósito Ciudad del Este	11.375.040	12.136.030	760.990	2.282.970(**)
Monto Total del Reajuste de los ítems 2 y 3 del Convenio Modificatorio Nº 1 (para CC)					**10.312.891.-**

(*)Monto del reajuste por un mes de servicio (Junio de 2021)
(**)Monto del reajuste por 3 meses de servicio (Julio/Agosto/Setiembre de 2021)

Observación: Se adjuntan las Planillas de Cálculos de los Reajustes de Precios (desarrollo de la fórmula) elaborada por la Unidad Administradora del Contrato.

Asimismo, se adjuntan el documento de conformidad suscrito por el Contratista y por el Jefe del Departamento de Administración de Materiales, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y el parecer técnico y legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 102/2022

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1454/2018.
Descripción:	Servicio de Reordenamiento, Clasificación y Almacenamiento de Materiales para los Depósitos de Boggiani, San Lorenzo y Ciudad del Este.
Contrato N°:	7572/2019 - Ítems 2 y 3 - Conv. Modif. Nº 1
Proveedor:	SAN ALFREDO S.R.L.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Departamento de Administración de Materiales.
Ítems	2 y 3 - Conv. Modif. Nº 1
Monto del Convenio Modificatorio Nº 1:	Ítem 2 - Conv. Modif Nº 1: ₲ 133.000.800, IVA Incluido - Ítem 3 - Conv. Modif. Nº 1 : ₲ 45.500.160, IVA Incluido.
	Total: ₲ 178.500.960, IVA Incluido.
Monto Mensual	Ítem 2: ₲ 33.250.200, IVA Incluido - Ítem 3: ₲ 11.375.040, IVA Incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	30/01/2019.
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Contratista, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo, Documento de conformidad suscrito por las partes.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13 de las CEC (Según Contrato):	AP = Po ((1 + 0,80 (S/So - 1))	**Monto ₲**
AJUSTE DE PRECIOS ÍTEMS 2 Y 3 (Salario = 2.192.839 - Por 1 (un) mes de servicio)		
Calculo Auxiliar	AP= 33250200(1+0,80(2 192.839/2.112.562-1))	
	AP = Po (1,0304)	
Reajuste Mensual Ítem 2 (Junio) (1 mes)	Ap=33250200(1,0304)	1.010.806
	Apmens = 34.261.006 - 33.250.200	
Reajuste mensual Ítem 3 (junio) (1 mes)	Ap=11375040*(1,0304)	345.801
	Apmens =11.720.841 - 11.375.040	
Monto Total del Ajuste de Precios de los Ítems 2 y 3 del Convenio Modificatorio Nº 1 (por 1 mes de servicios pendientes de ejecución a partir de la variación del salario) conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.		**1.356.607**
AJUSTE DE PRECIOS ÍTEMS 2 Y 3 (Salario = 2.289.324 - Por 3 (tres) meses de servicio)		
Calculo Auxiliar	AP= 33250200(1+0,80(2.289.324/2.112.562-1))	
	AP = Po (1,0669)	
Reajuste Mensual Ítem 2 (Jul/Ago/Set) (3 meses)	Ap=33250200*(1,0669)	2.224.438
	Apmens = 35.474.638 - 33.250.200	
	Apmens = 2.224.438 x 3 meses = 6.673.314	
Reajuste mensual Ítem 3 (Jul/Ago/Set) (3 meses)	Ap=11375040*(1,0669)	760.990
	Apmens =12.325.993 - 11.375.040	
	Apmens = 760.990 x 3 meses = 2.282.970	
Monto Total del Ajuste de Precios de los Ítems 2 y 3 del Convenio Modificatorio Nº 1 (por 3 meses de servicios pendientes de ejecución a partir de la variación del salario) conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.		**8.956.284**
TOTAL DE REAJUSTE POR LOS 4 MESES DE SERVICIO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 - (Monto Total para Gestión del CC) - Guaraníes diez millones trescientos doce mil ochocientos noventa y uno		**10.312.891**

Preparado por:
Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Verificado por:
Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa